	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN 5	1

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-783-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	02/10/2025	**FECHA INCIO**	06/11/2025
	ICCU-881-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	14/10/2025	**FECHA INCIO**	06/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSULTORIA		CONSORCIO CUNDINAMARCA JINT 17	**NIT**	901986023-9
	INTERVENTORÍA		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**NIT**	800155100-6
OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (ICCU 783-2025)	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ AL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (ICCU-881-2025)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 1: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO.				
PLAZO EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 06 de JULIO de 2026, lo que primero ocurra.				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (9) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 06 de JULIO de 2026, lo que primero ocurra.				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A				
FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA (ICCU-783-2025)	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes: ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la actividad económica desarrollada. El contratista debe consultar el estatuto de rentas de cada municipio. Sujeto activo: Municipios, Sujeto Pasivo: Contratistas Nota: dentro del presente proceso se contempla el impuesto de timbre (1%) sobre el valor total del contrato (Decreto 175 de 2025).		**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$4,589,706,723.00	

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA (ICCU-881-2025)	La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,167,573,022.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/03/2026 Al 31/03/2026	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**520-47994000053500**	**06/11/2025**	**06/01/2027**	**$ 917,941,344.60**
Anticipo	**520-47994000053500**	**06/11/2025**	**06/01/2027**	**$ 917,941,344.60**
Pago de salarios	**520-47994000053500**	**06/11/2025**	**06/07/2029**	**$ 917,941,344.60**
Calidad del servicio	**520-47994000053500**	**06/07/2026**	**06/07/2031**	**$ 1,376,912,016.90**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**11 44 101267444**	**06/11/2025**	**06/02/2027**	**$ 116,757,302.20**
Prestaciones sociales	**11 44 101267444**	**06/11/2025**	**06/08/2029**	**$ 233,514,604.40**
Calidad del servicio	**11 44 101267444**	**06/08/2026**	**06/08/2031**	**$ 233,514,604.40**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**Daniela Acuña Socha**
	Fecha diligenciamiento	Se revisa para las cuentas de cobro de la inteventoría No1, No2 y No 3 sin embargo no se ha realizado desembolso por diferencias en los profesionales a cobrar.

4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
A continuación se presentan los avances realizados para el mes de marzo: _El 2 de marzo de 2026, la interventoría remite al consultor con copia a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-162-OFC con radicado ICCU-E-2026-0003784, la respuesta al comunicado CCJINT17-0783-0262-26– Informe Semanal No. 16- Aprobación. _El 2 de marzo de 2026, la interventoría remite al consultor con copia a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-163-OFC con radicado ICCU-E-2026-0003879, la respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0224-26 - Entrega de Informe de Estudios Topográficos – Tramo 5. Vía que conecta el cruce con el corredor Bogotá – Fontibón - Facatativá - Los Alpes, sector La Virgen, hasta la vía Facatativá - El Rosal – Aprobación Condicionada. _El 2 de marzo de 2026, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-165-OFC, la Reiteración de comunicados T-003-2025-141-OFC y T-003-2025-142-OFC- Entrega de informe mensual No. 3 y Acta de costos No. 3 del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-881-2025.
_El 5 de marzo de 2026, el consultor remite a la interventoría mediante correo, la remisión de avances: Prediseños Geométricos (6 Tramos) – Contrato ICCU-783-2025. _El 6 de marzo de 2026, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-167-OFC con radicado ICCU-E-2026-0004408, la Entrega de informe semanal No. 17 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881-2025. _El 6 de marzo de 2026 la interventoría remite al consultor con copia a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-168-OFC con radicado ICCU-E-2026-0004409, la Respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0251-26 - Entrega de informe Volumen III Estudio de Geología para Ingeniería – Tramo 3. Vía que desde el sector Tabacal conduce al casco urbano del municipio de Quipile (Contrato ICCU-783-2025) – Observaciones. _El 9 de marzo de 2026, el consultor remite a la interventoría mediante comunicado CCJINT17-0783- 0284-26, la Entrega de informe Volumen III Estudio de Geología para Ingeniería – Tramo 6. Vía desde el casco urbano del municipio de Supatá al casco urbano del municipio de Pacho (Contrato ICCU-783-2025) _El 9 de marzo de 2026, el consultor remite a la interventoría mediante comunicado CCJINT17-0783- 0285-26, la Entrega Informes Volumen I. Estudio de Tránsito, capacidad y niveles de servicio (6 Tramos) - Contrato Consultoría ICCU-783-2025. _El 11 de marzo de 2026, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-172-OFC, la Entrega del Informe Mensual No. 4 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881-2025. _El 11 de marzo de 2026, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-173-OFC, la respuesta al comunicado ICCU-I-2026-0002604 - Solicitud de cambio Profesional - Especialista en Pavimentos. _El 13 de marzo de 2026, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-172-OFC, Entrega del Informe Mensual No. 4 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881- 2025 _El 13 de marzo de 2026, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-176-OFC, Entrega de informe semanal No. 18 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881- 2025. El 13 de marzo de 2026, la interventoría remite al contratista mediante comunicado T-003-2025-177-OFC, la Respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0314-26– Informe Semanal No. 18- Aprobación. _Se realiza entrega de informe semanal No. 17 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881-2025 a la supervisión.
_El 18 de marzo de 2026, el consultor remite a la interventoría mediante comunicado CCJINT17-0783- 0345-26, Entrega del Informe de Esclerometrías – Tramo Villapinzón – Contrato ICCU-783-2025. _El consultor remitió a la interventoría el día 24 de febrero de 2026 mediante comunicado CCJINT17-0783- 0232-26 la Entrega de relación y soportes del desembolso 1 del anticipo del contrato 783 de 2025 y el dia 13 de marzo de 2026, mediante comunicado CCJINT17- 0783- 0317-26 Entrega de relación y soportes del desembolso 2 del anticipo del contrato 783 de 2025. _La interventoría remitió al consultor el comunicado T-003-2025-164-OFC, de fecha 3 de marzo de 2026, mediante el cual se dio respuesta al comunicado CCJINT17-0783-0232-26, formulando observaciones a la relación de gastos y a los soportes presentados para el desembolso No. 1 del anticipo correspondiente al Contrato 783 de 2025. El consultor mediante el comunicado CCJINT17-0783- 0307-26 del 12 de marzo remitió Respuesta a observaciones (Comunicado T-003-2025-164-OFC) a la entrega de relación y soportes del desembolso 1 del anticipo del Contrato de Consultoría No. ICCU-783-2025. Estas observaciones están revisadas por la interventoría y trasladado al consultor unas observaciones de forma para proceder con la aprobación. _El 19 de marzo de 2026, la interventoría remite al contratista mediante comunicado T-003-2025-180-OFC, Respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0285-26 - Entrega Informes Volumen I. Estudio de Tránsito, capacidad y niveles de servicio (6 Tramos) – Contrato Consultoría ICCU-783- 2025. _El 23 de marzo de 2026, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-187-OFC Alcance al comunicado T-00-2025-172-OFC - Entrega del Informe Mensual No. 4 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881-2025. _El 25 de marzo de 2026, la interventoría remite al contratista mediante comunicado T-003-2025-189-OFC, respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0284-26 – Entrega de informe Volumen III Estudio de Geología para Ingeniería – Tramo 6. Vía desde el casco urbano del municipio de Supatá al casco urbano del municipio de Pacho (Contrato ICCU-7832025). – Observaciones _El 26 de marzo de 2026, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2025-190-OFC, Remisión hoja de vida Topógrafo – HITHER LORAINE CASTILLO MUÑOZ en reemplazo de NUBIA ALEXANDRA RINCÓN SOCHA - Contrato No. ICCU - CTO- 881-2025 _El 27 de marzo de 2026, se remitió a la entidad mediante correo electrónico el acta de comité de seguimiento No. 16 _El 27 de marzo de 2026, la interventoría remite al consultor mediante comunicado T-003-2025-192-OFC, Respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0374-26– Informe Semanal No. 20- Aprobación. _El 27 de marzo de 2026 la entidad remite al consultor con copia a la interventoría la solicitud de Desglose Formulario de Insumos _El 31 de marzo de 2026, la interventoría remite al consultor mediante comunicado T-003-2025-194-OFC, Requerimiento entrega de Informes parciales del Componente Social del contrato de Consultoría No. ICCU-783-2025.
_Presentación periódica de informes contractuales, mediante la entrega de los Informes Semanales No.13, 14, 15 y 16 correspondientes a los períodos comprendidos entre el 29 de enero y el 25 de febrero de 2026, así como la radicación del Informe Mensual No. 04 (período 01 de febrero al 28 de febrero de 2026) Durante este periodo, el consultor desarrolló las siguientes actividades de campo, contando con el acompañamiento y seguimiento técnico por parte de la interventoría: Supatá: Continuación de perforaciones mecánicas y manuales, Visita técnica para actividades de geotecnia y esclerometrías pendientes. Facatativá, Quipile y Jerusalén: Inspección de campo por parte del especialista en geotecnia, Ejecución de pruebas de esclerometría, Traslado de maquinaria e inicio de perforaciones, Fin de exploración en campo. Villapinzón: Traslado de maquinaria para perforaciones mecánicas y manuales, Ejecución de pruebas de esclerometría. Chocontá y Villapinzón: Visita y recolección de material en fuentes de materiales, Traslado de maquinaria para inicio de perforaciones, Recolección de información en fuentes de materiales, Finalización de perforaciones mecánicas/manuales. Villapinzón - Lenguazaque: Ejecución de perforaciones mecánicas y manuales. Puente Facatativá: Ejecución de esclerometrías. Puente Facatativá: Toma de muestras para estudio de socavación.

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CUNDINAMARCA JINT 17	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Anticipo	$917,941,344.60	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$0.00
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$917,941,345.00	$0.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$3,671,765,378.00	$1,167,573,022
Porcentaje de ejecución	$0.00	0.00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	Daniela Acuña Socha
	Fecha diligenciamiento	Se revisa la documentación aportada por la interventoría a la entrega de los parafiscales en el informe mensual para desembolso del Acta presentada.

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	N/A	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Registro fotografico del contrato de obra e interventoría....(Incluir comentarios generales a las fotografias)



PERFORACIONES MECÁNICAS FACATATIVÁ



VISITA GEOTÉCNICA- SUPATÁ

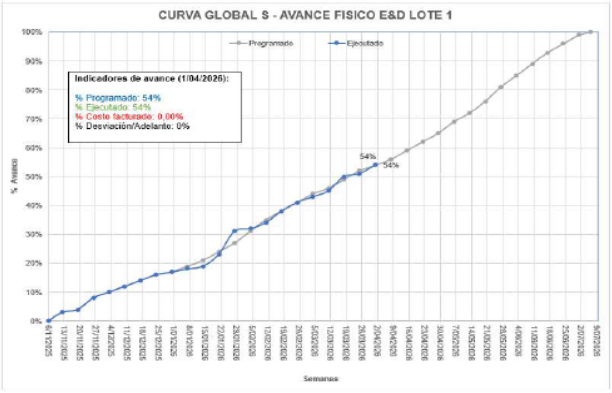
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	52,00%	51,00%	-1,00%
Durante el periodo	2,00%	3,00%	1,00%
Acumulado Actual	54,00%	54,00%	0,00%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
243	146,00	97,00	0,00

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

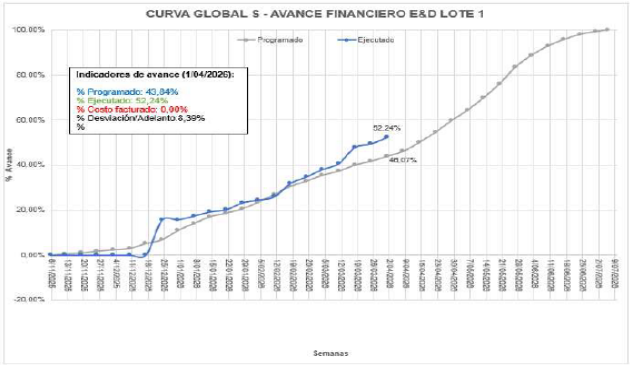
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 1.912.381.487	$ 2.268.424.426	49,42%
Durante el periodo	$ 99.928.972	$ 129.163.068	2,81%
Acumulado Actual	$ 2.012.310.459	$ 2.397.587.493	52,24%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

52,24%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

durante el período evaluado se evidenció un avance significativo en el desarrollo del contrato. Paralelamente, se registran progresos importantes en los análisis y elaboración de estudios técnicos, así como en los componentes social y ambiental. Desde el punto de vista administrativo, se garantizó el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la presentación de informes, atención de requerimientos y gestión documental. En general, el proyecto presenta un comportamiento favorable, con coherencia entre el avance físico y financiero, permitiendo proyectar su desarrollo conforme a lo programado.

_El 9 de marzo de 2026 se remite a la interventoría mediante comunicado ICCU-I-2026-0003355, observaciones al Comunicado T-003-2025-142-OFC referente a la entrega del Acta de costos No. 3 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881- 2025.
_El 9 de marzo de 2026, se remite a la interventoría mediante comunicado ICCU-I-2026-0003356, la Respuesta a comunicado T-003-2025-159-OFC con observaciones al Acta de cobro No 1 Contrato de Interventoría No. ICCUCTO-881-2025.
_El 10 de marzo de 2026 se remite a la interventoría mediante comunicado ICCU-I-2026-0003357, la Respuesta a comunicado T-003-2025-160-OFC las observaciones a la Entrega del Acta de costos No. 2 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881- 2025.
_El 17 de marzo de 2026, se remite a la interventoría mediante comunicado. ICCU-I-2026-0003757, la aprobación al cambio de la hoja de vida- Especialista en Pavimentos solicitado por la entidad ya que el anterior profesional al estar dicha hoja de vida con más del 100% de la dedicación en diferentes proyectos con el ICCU no se permite seguir en este proyecto.
_El 18 de marzo de 2026, se remite a la interventoría mediante comunicado. ICCU-I-2026-0003781 las Observaciones al Informe Semanal No. 18 con comunicado contrato No. ICCU-CTO-881- 2025.

-Se realiza comité de seguimiento el 18/03/2026 al avance de los entregables del consultor.
-Se realiza comité de seguimiento el 24/03/2026 a los avances del contrato de consultoría donde tambipén se solicita celeridad en la socialización de los estudios en las diferentes vías.

10- ANEXOS

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
DANIELA ACUÑA SOCHA	CONTRATISTA- APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA- SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL - SUPERVISORA DEL CONTRATO	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	martes, 31 de marzo de 2026	